



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN JULIACA

“Capital de la Integración Andina”

## CONCEJO PROVINCIAL DE SAN ROMÁN ACUERDO DE CONCEJO N° 041-2021-MPSR-J/CM.

Juliaca, 24 de agosto del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN – JULIACA:

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN – JULIACA:

**VISTO:**

La Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 24 de agosto del 2021, Dictamen Legal N° 769-2021-MPSR/J/GAJ de fecha 19 de agosto del 2021, Informe N° 143-2021-MPSR-J/GEDS, de fecha 18 de agosto del 2021, Informe N° 0555-2021-MPSR-J/GPP/DAV, de fecha 18 de agosto del 2021, Carta N° 110-2021-MPSR-J/GEDS, de fecha 18 de agosto del 2021, Expediente Administrativo N° 00025752-202, fecha 18 de agosto del 2021, solicitud de apoyo económico de la Administrada Guillermina Laura Coaquira; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, administrativa, económica y normativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante, con artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, conforme al artículo 9° numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en concordancia con el artículo 41° del citado cuerpo normativo dispone que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que en párrafos precedentes las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones; numeral 2.4. Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación, (...);

Que, el artículo 71° numeral 71.3 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece que, “...En el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales las subvenciones se sujetan, estrictamente, a sus recursos directamente recaudados, debiendo ser aprobadas mediante el Acuerdo respectivo, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad”;

Que, del Expediente Administrativo N° 00052752-2021, de fecha 18 de agosto del 2021, cuyo contenido es la solicitud de apoyo económico de la ciudadana Guillermina Laura Coaquira, ha señalado de manera explícita “(...) solicitar apoyo económico por la suma de S/ 6,000.00 (SEIS MIL SOLES) para gastos de sepelio de QEVF Juan Valerio Paccara Huancollo, quien falleció en una accidente de tránsito ocurrido en el ovalo salida Cusco de nuestra ciudad de Juliaca, lugar donde fue atropellado por el vehículo de placa de rodaje N° XU-2577 de propiedad de su representada, conducido por Zenón Daniel Cutimbo Cachi, solicitud que realizo en merito a los siguiente; 1.- don Juna Valerio Paccara Huancollo, era mi esposo y padre de mis tres menores hijos de iniciales M.P.L (12) años A.P.L. (10) años, y Y.P.L. de (05) años, mi esposo venia trabajando como mototaxista y era el único sustento de la familia, toda vez que la recurrente recientemente he sido intervenida (operación médica) en mi salud, lo más que hago es atender en el hogar a mis tres menores hijos. 2.- ante la muerte intempestiva de mi esposo, no cuento con recursos económicos para poder darle cristiana sepultura, en razón a ella, por el momento muy respetuosamente pido apoyo económico a la municipalidad para cubrir mis gastos de sepelio de mi esposo. (...);

Que, mediante Informe N° 0555-2021-MPSR-J/SGPF/DAV de fecha 18 de agosto del 2021, el Sub Gerente de Presupuesto y Finanzas de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca, remite la opinión presupuestal favorable por el monto de S/ 6,000.00, (SEIS MIL CON 00/100 SOLES) en atención a la solicitud de apoyo económico de la ciudadana Guillermina Laura Coaquira;





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN JULIACA

## “Capital de la Integración Andina”

Que, mediante Dictamen Legal N° 769-2021-MPSRJ/ GAJ, de fecha 19 de agosto del 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica, DICTAMINA en declarar la procedencia la aprobación de apoyo económico en calidad de subvención social por las razones humanitarias a favor de Guillermina Laura Coaquira, por el importe de S/ 6,000.00 (SEIS MIL CON 00/100 SOLES) para cubrir los gastos de sepelio y otros del quien en vida fue su esposo Juan Valerio Paccara Huancollo, (...);

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Provincial de San Román - Juliaca, por MAYORÍA y con dispensa del procedimiento de Lectura y Aprobación de Acta, aprobó el siguiente:

### ACUERDO:

**Artículo 1°.- APROBAR** el apoyo económico en calidad de Subvención Económica a favor de Ciudadana Sra. GUILLERMINA LAURA COAQUIRA, identificada con DNI N° 46368619, con domicilio real en el Jr. Chojollani S/N Mz. A, Lote 6, de la Urbanización Escuri Ccorihuata de la Ciudad de Juliaca, por el monto de S/ 6,000.00 (SEIS MIL CON 00/100 SOLES), monto destinado para cubrir los gastos de sepelio y otros del QEVF su esposo Juan Valerio Paccara Huancollo, Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

**Artículo 2°.- AUTORIZAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Social y demás áreas competentes el cumplimiento del presente Acuerdo.

**Artículo 3°.- ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaria General, la notificación del presente acuerdo a la instancia correspondiente y la publicación en el portal de la entidad ([www.munisanroman.gob.pe](http://www.munisanroman.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN  
JULIACA  
*Victor Alex Hinojosa Mejana*  
Abg. Victor Alex Hinojosa Mejana  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN  
JULIACA  
*David Sucaeahua Yucra*  
Mg. David Sucaeahua Yucra  
ALCALDE



C.C./G.S.G./VAHM  
Alcaldía  
Gerencia Municipal  
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto  
Gerencia de Desarrollo Social  
Sub Gerencia de Presupuesto y Finanzas  
Registro N° 1658-2021-GSG